



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-20824569- -APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-20824569- -APN-DGA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que la firma GADOR S.A. solicita la rectificación de la DI-2024-865-APN-ANMAT#MS

Que en dicho acto administrativo se cometió un error involuntario en la titularidad del certificado N° 58.917.

Que dicho error material se considera subsanable en los términos del Artículo N° 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo, Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la DI-2024-865-APN-ANMAT#MS, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Reinscríbese el Certificado de inscripción en el REM N° 58.917 vigencia válida hasta el 14/02/2029; de titularidad de la firma GILEAD SCIENCES INC. con representación en el país por la firma GADOR S.A. y el Certificado de inscripción en el REM N° 54.906 vigencia válida hasta el 02/02/2029;

de titularidad de la firma GADOR S.A.

ARTICULO 2º. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 58.917, consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTÍCULO 3º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°. 54.906, cuando se presente acompañado de la presente disposición.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EX-2024-20824569- -APN-DGA#ANMAT

sc

ga